

ADENDA N° 02/2025 al CONTRATO N° 11/2024

Entre la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, domiciliada en GUIDO SPANO N° 295 C/ 23 DE OCUTUBRE, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro** con Cédula de Identidad N° 2.352.069, en su carácter de **Director Ejecutivo**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez**, con Cédula de Identidad N° 3.543.901 y RUC 3.543.901-7, domiciliada en Dr. Pellón e/Prebistero J. Roman y Cap. Buzzano, Calle í San Lorenzo, República del Paraguay en su carácter de Propietario, denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO**" ID N° 444077, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:

En fecha 11 de noviembre del año 2024 se suscribió el **Contrato N° 11/2024** de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO**" ID N° 444077 entre la ANTSV y el Sr. Fernando Rafael Benegas Alvarez. en el marco del **LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO ID N° 444077**, adjudicado por Resolución ANTSV N° 070/2024 de fecha 22/10/2024.

CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACION DE MONTO:

Ítem	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto ampliado (se enmarca dentro del 20%)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO	Gs. 25.000.000	Gs. 50.000.000	Gs. 10.000.000

Monto Adjudicado	Monto máximo: Gs. 50.000.000 Monto mínimo: Gs. 25.000.000
Monto a ser ampliado	Gs. 10.000.000

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la presenta adenda es *desde la suscripción hasta el 31/03/2026*.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO:

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 son los siguientes:

- Contrato ANTSV N° 11/2024
- La Resolución ANTSV N° 070/2024 de Adjudicación.
- Dictamen Justificativo.

FERRETOTAL
RUC: 3543901-7
Fernando Benegas
Propietario


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

CLAUSULA QUINTA – FORMAS Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que cubrirá el monto total a ser ampliado y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA – DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes.

De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Queda claramente que se mantiene vigente las demás cláusulas y condiciones del *Contrato N° 11/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO”*, que no han sido expresamente modificadas por el presente y se mantienen como han sido previstas.

CLAUSULA SEPTIMA – INSTRUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7021/2022 DE SUMNISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman la presente ADENDA en ratificación de su contenido que constan de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerado en 3(tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Noviembre y año 2025.

SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
C.I. N° 3.543.901
PROPIETARIO

FERRETOTTAL
RUC: 3543901-7
Fernando Benegas
Propietario


LIC. FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.